



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos ¡Es nuestro objetivo!*



### RESOLUCIÓN No. 708 (04 de noviembre de 2020)

Por la cual se convoca a la elección de un (1) Representante de los Estudiantes al Consejo Académico de la Universidad de Pamplona.

**El Rector de la Universidad de Pamplona, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 29, 32, 33 y concordantes de Estatuto General, y pertinentes del Reglamento Estudiantil y del Acuerdo 083 del 7 de noviembre de 2014, el Acuerdo 020 del 26 de junio de 2020, y**

#### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su Artículo 32, establece, que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y el órgano asesor del Rector en aspectos académicos y entre sus integrantes, conforme al literal e, están dos (2) representantes estudiantiles.

Que actualmente la representación estudiantil ante el Consejo Académico solo cuenta con un representante ante el vencimiento del periodo de Javier Alexis López el pasado 3 de octubre de 2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f, del artículo 29 del Estatuto General, es función del Rector de la Institución "*Convocar a elecciones de representantes a los Consejos Superior Universitario y Académico de conformidad con las normas estatutarias.*"

Que como es de conocimiento público, por Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19, y desde entonces, a través de diferentes Decretos expedidos por el Gobierno Nacional y Departamental, se han establecido medidas de aislamiento social obligatorio, las cuales se han mantenido y prorrogado de manera reiterada por parte de las autoridades gubernamentales, dadas las circunstancias y necesidad de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19, buscando prevenir, mitigar, contener y evitar al avance y propagación de la epidemia, priorizando las actividades virtuales y mediadas por las TICs.

Que nuevamente, a través del Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020, el señor Presidente de la Republica, prorrogó la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", hasta el día 1 de diciembre de 2020.

Que en concordancia con lo anterior, y con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos democráticos y la participación de los estamentos en los órganos colegiados, mediante Acuerdo No. 020 del 26 de junio del año que avanza, el Consejo Superior adoptó transitoriamente mientras conserven vigencia las medidas de aislamiento social, la metodología de votación en línea a través de la herramienta E-VOTACION, desarrollada por el CIADTI de la Universidad de Pamplona, lo cual complementa en lo pertinente, lo establecido en el acuerdo 083 del 7 de noviembre de 2014 para la elección de los representantes de los estudiantes al Consejo Superior y al Consejo Académico. En mérito de lo anteriormente expuesto,



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos. ¡Es nuestro objetivo!*



### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los estudiantes de la Universidad de Pamplona, con matrícula vigente en el segundo periodo académico de 2020, para elegir un (1) representante de este estamento al Consejo Académico para el periodo 2020-2022.

**PARÁGRAFO:** Los candidatos a representantes de los estudiantes al Consejo Académico de la Universidad, serán elegidos por el estamento estudiantil por voto universal y secreto, para un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión y deberán acreditar los siguientes requisitos previstos en el Reglamento Académico Estudiantil, Artículo 39, PARÁGRAFO SEGUNDO: *"Los estudiantes que conformen el Consejo Académico Estudiantil y los elegidos en representación de su Estamento a algún Organismo, deberán ser estudiantes que no hayan sido sancionados disciplinaria, ni académicamente y que no se encuentren en situación de condicionalidad"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El calendario electoral para el proceso convocado mediante este acto administrativo será el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional.	4 de noviembre 2020
2	Publicación del censo electoral en la página web institucional.	5 de noviembre 2020
3	Reclamaciones contra el censo electoral al correo electrónico <a href="mailto:secre.academica@unipamplona.edu.co">secre.academica@unipamplona.edu.co</a>	6 de noviembre 2020 (hasta las 6:00 p.m.)
4	Respuesta a las reclamaciones contra el censo electoral	9 de noviembre 2020
5	Publicación del censo electoral definitivo en la página web institucional.	9 de noviembre 2020
6	Inscripción de candidatos al correo electrónico <a href="mailto:secregene@unipamplona.edu.co">secregene@unipamplona.edu.co</a> , en el formulario dispuesto para ello.	9 al 13 de noviembre 2020
7	Recepción de propuestas de los candidatos al correo electrónico, <a href="mailto:secregene@unipamplona.edu.co">secregene@unipamplona.edu.co</a>	9 al 13 de noviembre 2020
8	Publicación de la lista provisional de candidatos en la página web institucional.	17 de noviembre 2020
9	Recepción de reclamaciones a la lista provisional de candidatos al correo electrónico, <a href="mailto:secregene@unipamplona.edu.co">secregene@unipamplona.edu.co</a>	18 de noviembre 2020 (hasta las 6:00 p.m.)
10	Presentación de renuncia por parte de los candidatos y exclusión del tarjetón, al correo electrónico, <a href="mailto:secregene@unipamplona.edu.co">secregene@unipamplona.edu.co</a>	18 de noviembre 2020 (hasta las 6:00 p.m.)
11	Respuesta a reclamaciones por la Comisión Electoral y proclamación de la lista definitiva de candidatos en la página web institucional.	19 de noviembre 2020
12	Publicación de las propuestas de los candidatos en la página web institucional.	19 de noviembre 2020
13	Jornada de votación en línea, a través de la herramienta E-VOTACIÓN, disponible en el Campus TI de los estudiantes de la Universidad de Pamplona.	26 de noviembre 2020
14	Publicación del escrutinio general en la página web institucional.	26 de noviembre 2020



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*



ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA
15	Proclamación provisional, en la página web institucional, de los candidatos electos.	26 de noviembre 2020
16	Envío de reclamaciones, acerca de los candidatos electos, al correo electrónico <a href="mailto:secregene@unipamplona.edu.co">secregene@unipamplona.edu.co</a>	27 de noviembre 2020 (hasta las 6:00 p.m.)
17	Respuesta del comité Electoral a las reclamaciones acerca de los candidatos electos.	30 de noviembre 2020
18	Proclamación definitiva, en la página web institucional, de los candidatos electos.	30 de noviembre 2020

**PARÁGRAFO:** La votación se llevará a cabo en línea a través de la herramienta **E-VOTACIÓN**, desarrollada por el CIADTI y disponible a través del Campus TI de los estudiantes de la Universidad de Pamplona, en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los candidatos se inscribirán en la Secretaría General de la Universidad de Pamplona, a través del correo electrónico [secregene@unipamplona.edu.co](mailto:secregene@unipamplona.edu.co), adjuntando y diligenciando en su totalidad, el formulario respectivo que estará disponible en la página web de la Universidad de Pamplona.

**PARÁGRAFO:** El número de orden con el que se identificarán los candidatos durante el proceso de elecciones será el asignado por la Secretaría General.

**ARTÍCULO CUARTO:** El proceso de organización y supervisión, de registro de los candidatos, proceso electoral y de escrutinio de la elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Académico, corresponderá a la Comisión Electoral conforme lo establecido en el Acuerdo 083 del 7 de noviembre de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**IVALDO TORRES CHÁVEZ, Ph.D.**  
Rector

Proyectó: **Diego José Barrera Oliveros**  
Secretario Académico

Revisó: **José Vicente Carvajal Sandoval**  
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: **Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero**  
Vicerrector Académico



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750